



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Medicina

**RESOLUCIÓN N° 186/13-C.D.  
CORRIENTES, 28 de febrero de 2013.**

**VISTO:**

El Expte. Nro. 10-2013-01098, por el cual se tramitan modificaciones de las "Normas Reglamentarias del Concurso de Residencias Post Básicas de Salud en Establecimientos Sanitarios de las Provincias de Chaco y Corrientes"; y

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones responden a sugerencias realizadas por los Ministerios de Salud de las mencionadas Provincias como así también a las de la Sub Secretaría de Post Grado;

El Despacho favorable emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento;  
Que el H. Cuerpo en su sesión ordinaria del día 28-02-13 tomó conocimiento de las actuaciones, resolviendo aprobar sin objeciones el Despacho mencionado precedentemente;

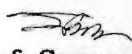
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
EN SU SESIÓN DEL DÍA 28-02-13  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las "NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CONCURSO DE RESIDENCIAS POST BÁSICAS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LAS PROVINCIAS DE CHACO Y CORRIENTES", que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del año 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto, toda otra Reglamentación que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Prof. Gerardo Omar Larroza**  
Secretario Académico

  
**Prof. Samuel Bluvstein**  
Decano

mih

ES COPIA

  
CORDELIA AUCHTER de SANTILLAN  
Directora General  
de Coordinación Administrativa  
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.N.E.

# **NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LAS RESIDENCIAS POST BÁSICAS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES Y CHACO**

**ARTÍCULO 1º: CONCURSO UNIFICADO DE RESIDENCIAS DE SALUD:** El concurso para el ingreso a las Residencias de Salud de los Ministerios de Salud Pública de las Provincias de Chaco y Corrientes se realizará en base a un Cronograma de Concurso, conforme al establecido entre las Provincias adheridas y el Ministerio de Salud de la Nación. El mismo constará de:

- a) Las Residencias Básicas Médicas, que se realizará conforme a la adhesión realizada por ambas Provincias al Examen Único Nacional de Residencias Médicas coordinado por el Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Las Residencias Básicas en Otras Profesiones de Salud
- c) Las Residencias Post Básicas

**ARTÍCULO 2º: COMISIÓN DE CONCURSO:** Para la aplicación de las Normas referentes al Concurso de Residencias de Salud, se constituirá una Comisión de Concurso integrada por dos (2) representantes de la Facultad de Medicina (un Titular y un Alterno) designados por el Decanato de la misma, y dos (2) representantes por cada una de las provincias (un Titular y un Alterno).

La Comisión de Concurso será presidida por el representante Titular designado por la Facultad de Medicina y la misma tendrá a su cargo:

- a) elaboración del Cronograma para la realización del Concurso.
- b) recepción y evaluación de los antecedentes de los postulantes.
- c) coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios de Salud Pública de las Provincias de Chaco y Corrientes para la realización del Examen Único Nacional de Residencias Médicas.
- d) coordinación con los Ministerios de Salud Pública de las Provincias de Chaco y Corrientes para la realización del Concurso de las Residencias Básicas en Otras Profesiones de Salud.
- e) supervisión general del Concurso.
- f) dictaminar respecto al Orden de Mérito para ocupar las plazas que se concursan.
- g) desarrollo de toda otra actividad vinculada al Concurso

**ARTÍCULO 3º: REQUISITOS:** Los solicitantes, en el momento de la inscripción optarán por una (1) Especialidad.

Los Requisitos para la inscripción al Concurso y optar por las vacantes ofrecidas, son:

- a) Ser argentino nativo o extranjero con residencia permanente (excepto alumnos extranjeros por Convenio Resolución Ministerial N° 1523/90 Ministerio de Cultura y Educación de la Nación).
- b) Tener al momento de la inscripción aprobada una Residencia en la especialidad o especialidad afin que se concursan, reconocida por la Universidad Nacional del Nordeste o por el Ministerio de Salud de la Provincia y de la Nación; y no tener más de ocho (8) años de haber obtenido el Título Universitario Habilitante.

**ARTÍCULO 4°: PRE INSCRIPCIÓN:** La misma se realizará vía web en el link del Ministerio de Salud de la Nación: <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/#Residencias>

La Comisión de Concurso a través de la Subsecretaria de Posgrado de la Facultad de Medicina (Moreno 1210), proveerá toda información relacionada con el Concurso para las Residencias de Salud.

**ARTÍCULO 5°: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA:** Para hacer efectiva la preinscripción y estar habilitado para rendir el examen, el interesado u otra persona con expresa autorización escrita deberá realizar la Inscripción Definitiva, presentando la documentación requerida, exclusivamente en la Subsecretaria de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UNNE, sito en Mariano Moreno 1210, (3400) Corrientes; Teléfono 0379-4434932; e-mail: [residencias@med.unne.edu.ar](mailto:residencias@med.unne.edu.ar), en días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la fecha establecida por el Cronograma de Concurso, debiendo presentar obligatoriamente una carpeta con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción en formulario provisto por la Subsecretaria de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UNNE, firmada por el interesado.
- b) Dos (2) fotografías de 4x4 de frente, fondo blanco.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Hojas: 1ª, 2ª, y la hoja donde conste el último Cambio de Domicilio).
- d) Fotocopia del Título Profesional otorgado por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Estado Nacional, o Título otorgado por Universidad Extranjera, revalidado o habilitado por Universidad Nacional autenticado por Escribano Público Nacional
- e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (Solo original).(Dicha documentación es OBLIGATORIA y podrá presentarse hasta el acto de adjudicación de plazas)
- f) Constancia de CUIT o CUIL.
- g) Fotocopia autenticada del Certificado de finalización de Residencia en la Especialidad o Especialidad afín que se concurse.

La documentación presentada con fotocopias deberá ser autenticada por la Secretaria Académica de la Facultad de Medicina de la UNNE, y/o Escribano Público Nacional.

Toda la información consignada en la solicitud de inscripción y documentación agregada, tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA. Toda falsedad o adulteración de los mismos tendrá como consecuencia la anulación de la inscripción del postulante al Concurso.

La presentación de la solicitud de inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la Reglamentación General del Sistema de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino y las presentes Normas Reglamentarias.

No se aceptarán inscripciones condicionales o fuera de fecha, ni se agregaran comprobantes o certificaciones una vez cerrada la inscripción.

**ARTICULO 6°)** La selección se hará en base al puntaje obtenido por los siguientes dos (2) conceptos:

- a) Antecedentes Curriculares.....max. 10 puntos
- b) Examen Escrito..... max. 10 puntos

**TOTAL..... 20 PUNTOS**

**ARTICULO 7°)** Serán computables para establecer el **Puntaje Por**

**Antecedentes Curriculares** (a los efectos del concurso):

**1. CURSOS DE POSGRADO:** de capacitación, perfeccionamiento o actualización, debidamente certificados y con duración mínima de 20 horas presenciales, que tengan orientación en la especialidad cursada, expedidos por autoridad competente (Universidad Nacional Pública o Privada, Ministerios Provinciales de Salud, Ministerio Nacional de Salud, Sociedades Científicas Acreditadas).

**Se otorga 0.25 puntos por curso de 20 a 59 hs**

**Se otorga 0.50 puntos por curso de 60 a 120 hs**

**Se otorga 0.75 puntos por curso de más de 120 hs**

***MAXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES: 6 puntos.***

**2. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, JORNADAS, SEMINARIOS,** que tengan que ver con la Especialidad Concursada y organizadas por entidades científicas reconocidas. **Se otorga 0.25 puntos por actividad.**

***MAXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES: 1 punto.***

**3. TRABAJOS CIENTÍFICOS O DE INVESTIGACIÓN** que tengan relación con la Residencia básica finalizada, publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras, como autor o colaborador (en número no mayor de cuatro) o Trabajos Científicos leídos en Reuniones Científicas auspiciadas por la Facultad de Medicina y/o Ministerios Provinciales de Salud, Ministerio Nacional de Salud, Sociedades Científicas Acreditadas (adjuntando copia de los trabajos publicados o leídos) : **Se otorga :0.25 puntos por cada uno.**

***MAXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES: 1 punto.***

**4. DOCENCIA UNIVERSITARIA:** Jefaturas de Trabajos Prácticos desempeñados en Cátedras y/o Servicios Asociados a la Facultad de Medicina o Unidades Hospitalarias reconocidas por el Estado, con carácter rentado o ad-honorem, en calidad de graduado, pero siempre obtenido por Concurso de Antecedentes, autorizados por el H.C.D. de la Facultad.

**Se computarán de la siguiente forma:0,50 puntos, por año de actividad desarrolladas por ciclo lectivo que corresponda (no menor a un semestre)**

***MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR DOCENCIA: 2 PUNTOS.***

**ARTICULO 8º)** La Comisión de Concurso (Art. 1º) establecerá el puntaje obtenido por cada participante, mediante la suma del Puntaje **obtenido por** Antecedentes Curriculares.

En base a esto se confeccionará una lista de Orden de Mérito Provisoria, antes del examen escrito. Una vez dada a conocer la misma, se aceptarán reclamos **debidamente fundamentados**, única y exclusivamente por escrito y en la fecha estipulada en el cronograma de concurso.

**ARTICULO 9º)** Todos los datos y antecedentes curriculares consignados en la ficha de inscripción y/o en la documentación agregada, serán considerados con carácter de **DECLARACION JURADA**; cualquier falsedad o adulteración de los mismos tendrá como consecuencia la anulación de la inscripción del postulante al concurso.

**ARTÍCULO 10º) EXAMEN ESCRITO:**

**a)** Se efectuará en el día, hora y lugar establecidos en el Cronograma de Concurso, o en aquellos que la Subsecretaria de Posgrado oportunamente comunique, debiendo cada postulante concurrir munido de su documento de identidad.

**b) EL EXAMEN ESCRITO** será de **OPCIÓN MÚLTIPLE** con un total de 100 preguntas. A los efectos de la valoración, cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,10 puntos, con un **MÁXIMO POSIBLE de 10 PUNTOS**.

**c)** El Cuestionario será elaborado por docentes autorizados de la Facultad, designados a propuesta la Subsecretaria de Posgrado, que fijará la fecha límite para su recepción.

Cada docente deberá entregar un sobre cerrado conteniendo 30 preguntas, impresas y en soporte Magnético, con 4 opciones de respuesta cada una. El sobre deberá ser cerrado y rubricado en el reverso; en el anverso se hará constar el destinatario: Subsecretaria de Posgrado, Facultad de Medicina, UNNE.

**d)** La recepción de los sobres será registrada en planilla ad-hoc rubricada por la Subsecretaria de posgrado. El Cuestionario Final será elaborado por la Subsecretaria de Post grado, donde también se procederá a su impresión. La Subsecretaria se reserva el derecho de rechazar preguntas y elaborar nuevas en su reemplazo.

**e)** La apertura de los sobres se hará en presencia del Director y de Asesores Docentes de la Subsecretaria: De este Acto podrán participar los Representantes de cada Ministerio. Terminada la verificación del contenido de cada sobre se labrará un Acta con todo lo actuado, el que será rubricado y aclarado por todos los presentes, quedando los sobres en poder de la Subsecretaria en custodia hasta su procesamiento.

**f) La Evaluación:** El examen escrito tendrá una duración máxima de cuatro (4) horas y la Comisión de Concurso se expedirá en un plazo de 48 horas. Para la calificación se usará la escala de cero a diez (0 a 10) puntos, con fracciones.

**g)** La corrección de los exámenes se realizará mediante la utilización de Lector Óptico, en lugar previamente establecido, participando de esta Acto únicamente los integrantes de la Comisión de Concurso, y el personal docente y administrativo debidamente acreditados para el acto.

Los postulantes podrán presentar por escrito, hasta 48 horas hábiles después de finalizada esta instancia los reclamos correspondientes al Examen Escrito. Solamente se tendrán en cuenta las solicitudes correspondientes al Examen Escrito.

**ARTICULO 11º)** Una vez finalizada la corrección del Examen Escrito, la Comisión de Concurso procederá a establecer la lista de **ORDEN DE MÉRITO FINAL** correspondiente, sumando los puntajes obtenidos por:

- 1) Antecedentes Curriculares
- 2) Examen Escrito

En caso de empate en el puntaje final la plaza será definida por el **MAYOR PROMEDIO DE CALIFICACIÓN DE LA FACULTAD. (ACADÉMICO)**.

La lista de Orden de Mérito Final, previo control por la Comisión de Concurso, será exhibida en el transparente de dicho Departamento, en la fecha fijada en el Cronograma.

**ARTICULO 12º) ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS:** La no presentación en la fecha y horarios establecidos para la elección de plazas (Especialidad y Lugar) conforme al Cronograma respectivo, significará la pérdida de la misma, sin excepción, y el cargo será cubierto siguiendo el **ORDEN DE MÉRITO FINAL**. La abstención en el momento de la elección del cargo equivale a su rechazo, perdiendo el postulante todo derecho de reclamo posterior y siendo eliminado de la lista de Orden de Mérito Final. Igual criterio se adoptará respecto a la fecha y hora establecidos para la presentación del residente a la plaza previamente elegida.

**Luego de elegida la plaza correspondiente, la misma no podrá ser cambiada por ninguna causa.**

Por ninguna circunstancia la Facultad autorizará el ingreso de un profesional en calidad de residente a un Servicio, sin que haya rendido y aprobado el respectivo concurso.

Cualquier situación no contemplada en este ítem será resuelta por la Comisión de Concurso.

**ARTICULO 13º)** Inmediatamente de terminado el Concurso, la Subsecretaria de Post grado elaborará el Acta de Adjudicación con la nómina de los

postulantes según el puntaje obtenido y las especialidades y lugares elegidos.

El Orden de Mérito Final se remitirá a la mayor brevedad a los Ministerios de Salud de cada Provincia.

Toda vacante, por falta de postulantes, por renuncia u otra causa, producida dentro de los treinta (30) días de iniciada la Residencia, será cubierta por el profesional que corresponda según el Orden de Mérito Final, trámite que realizará la Subsecretaria de Post grado a través de un Acto público de readjudicación de plazas configurando un Ranking General, con la presencia de representantes de los Ministerios de las 2 provincias (Fecha que será determinada por cronograma, publicada en el transparente de la Subsecretaria de Post grado y en la página web de la Facultad de Medicina, donde constará asimismo las plazas disponibles)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN**

CORRIENTES,.....de.....de.....

Por la presente, autorizo a.....Documento  
N°....., a realizar la inscripción correspondiente al Concurso de  
Residencias Post-Básicas de Salud en Establecimientos Sanitarios de las  
Provincias de Corrientes, Chaco y Misiones.

Se acompaña Carpeta con la documentación solicitada para el efecto.-

Atentamente.

**Apellido y Nombre del Postulante.....**

**Documento N°.....**

**Domicilio.....**

**Firma.....**